INGRESO INCAPACIDADES DE NÓMINA

Nómina

Realizado por
Área de soporte y servicio al cliente

binapps

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVOS 2
ALCANCE 2
1. EJEMPLO TEORICO 2
2. COMO AGREGAR NOVEDADES DE INCAPACIDAD 4
3. TABLA DE CONTROL DE VERSIONES 9

OBJETIVOS

Entender que sucede al ingresar una capacidad al sistema y de esta manera ingresar adecuadamente incapacidades al sistema.

ALCANCE

Conocer que sucede al ingresar una incapacidad y saber cómo se debe ingresar.

1. EJEMPLO TEORICO

El decreto 2943 de 2013 modifica el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 1999 dejando de la siguiente manera.

Parágrafo 1°. En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando un trabajador se incapacita, se le debe otorgar un auxilio económico por esos días de incapacidad, auxilio que generalmente la empresa paga y luego recobra a la EPS.

Los dos primeros días deben ser pagados por la empresa, y a partir del tercer día lo paga la EPS.

Los dos primeros días que paga la empresa, corresponden al 100% del salario. Los días que paga la EPS, corresponden a las dos terceras partes del salario base de cotización.

Ejemplo 1: Supongamos 10 días de incapacidad con un sueldo de $800.000.

Valor del día: 26.666.

Días de incapacidad: 10

Los que paga la empresa: 2

Los que paga la EPS: 8

Empresa: 2x26.666= 53.333

EPS: 8 x (26.666x66.67%) = x 17.778 = 142.224

Pero como el valor de la incapacidad no puede ser inferior al equivalente del salario mínimo, habrá que reajustar el valor.

El valor del día es de 26.666. La EPS reconoce el 66.67% de esos 26.666, es decir 17.778 aproximadamente, pero ese valor es inferior al salario mínimo diario que en el 2015 está en $21.478.

Luego, la EPS debe reconocer por cada día de incapacidad por lo menos $21.478, y como en el ejemplo son 8 días tenemos que: 8 x 21.478= $171.827.

Entonces:

Empresa: 53.333

EPS: 171.827

Ejemplo 2: Supongamos un salario de 1.200.000 y 10 días de incapacidad.

Empresa: 2 días

EPS: 8 días

Valor del día: 40.000

Empresa: 2 x 40.000 = 80.000

EPS 8 x (40.000x66.67) = 213.312

El valor del día es de 40.000 y el 66.67% es de $26.664, que supera el valor mínimo diario de $21.478, por lo que no se requiere hacer ningún ajuste.

En resumen:

La empresa siempre pagará el 100%.

La EPS pagará el 66.67% siempre que el resultado no sea inferior al equivalente del salario mínimo. En caso contrario, se ajustará hasta su valor equivalente.

2. COMO AGREGAR NOVEDADES DE INCAPACIDAD

En el centro de nómina se encuentra la opción **Novedades de nómina,** primero se debe seleccionar el periodo que se va a liquidar para ingresar las novedades y hace click en **Centro de novedades.** ***Ver figura 1.***

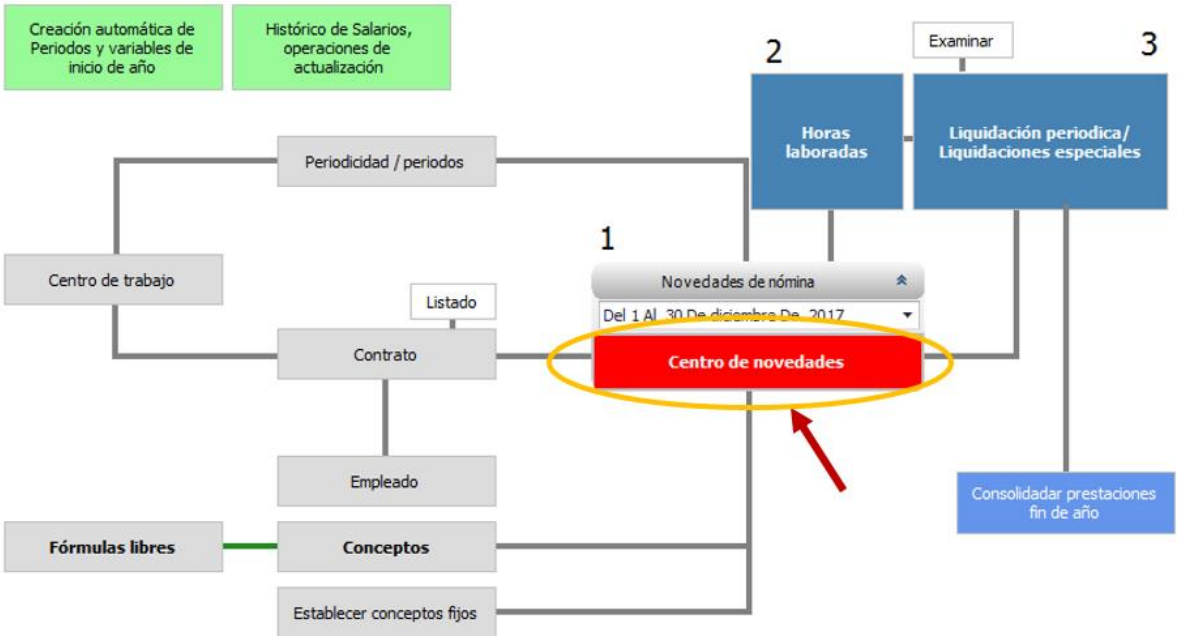

Figura 1.

Se abre una nueva ventana donde puede agregar, modificar o eliminar las novedades del periodo que selecciono, haga click en **Agregar,** en esta se abrirá una ventana donde podrá ingresar el contrato ó centro de trabajo, la novedad (que en este caso sería la incapacidad) la fecha tanto de inicio como de fin., realizando el cálculo del valor de esta novedad .***Ver figura 2.***

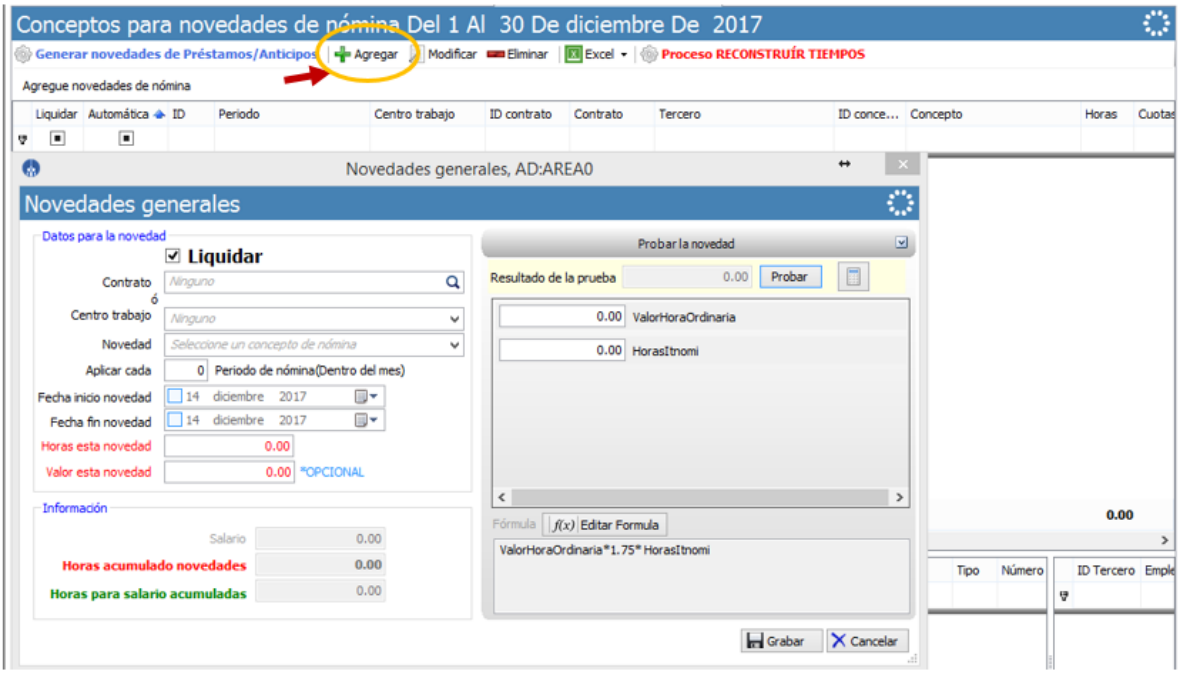

Figura 2.

Vamos a realizar el ejemplo teórico en el sistema, primero vamos a agregar la incapacidad de la empresa con el salario de $800.000 entonces se agrega de la siguiente manera. ***Ver figura 3.***

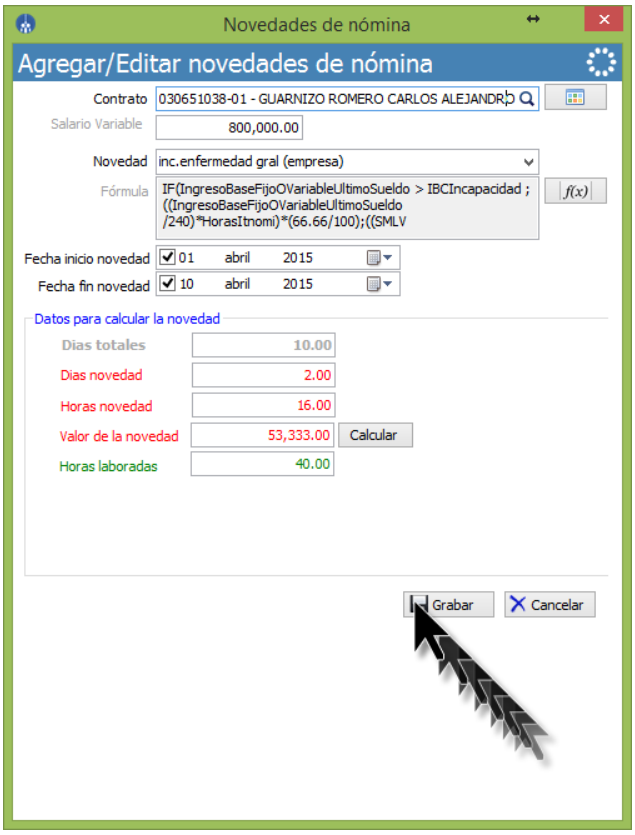

Figura 3.

Se debe seleccionar el contrato, el sistema automáticamente trae el valor del salario que tienen en el contrato, este valor se puede cambiar manualmente en la misma ventana si la base de liquidación es diferente, se selecciona el tipo de incapacidad que se va a liquidar, se ingresa el rango de fechas en que estuvo incapacitado, se colocan los días totales, en este caso son 10 días de incapacidad, en días novedad son 2 porque son los días que le corresponden a la empresa y se debe agregar una segunda novedad de **incapacidad enfermedad general (EPS)** con los días restantes. Una vez ingresados los días el sistema automáticamente muestra las horas de la novedad y se debe hacer click en **calcular** para que liquide el valor correspondiente, y por último se hace click en grabar.

Ahora se va a realizar el ejemplo con la incapacidad correspondiente a la eps con el salario de $800.000. ***Ver figura 4.***

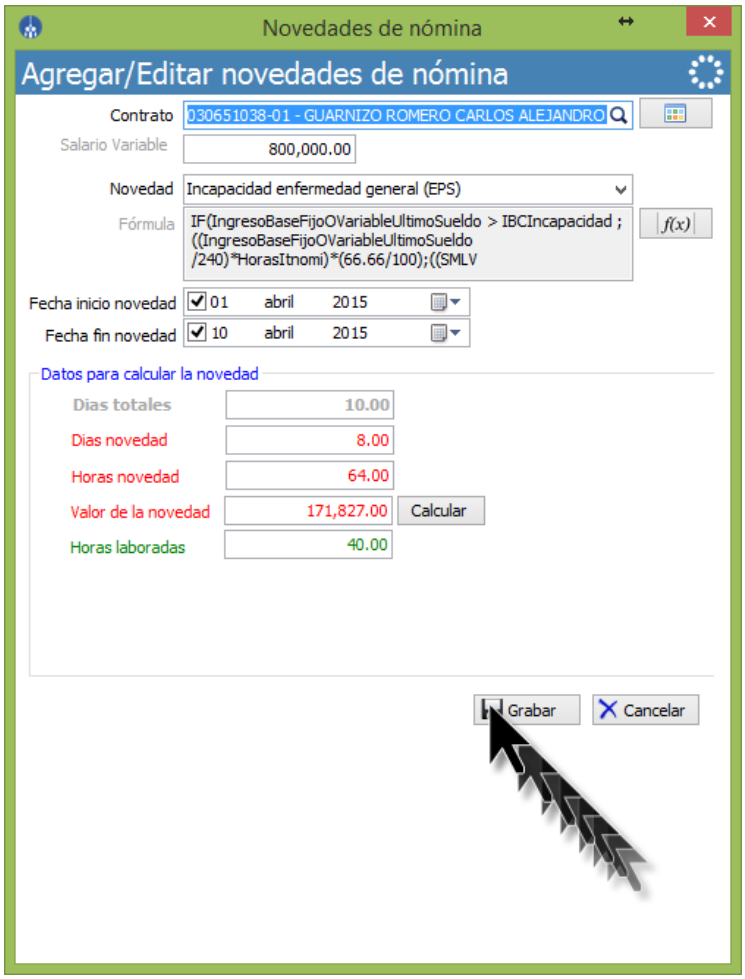

Figura 4.

Nota: el sistema cuando se ingresa una novedad de incapacidad, automáticamente modifica las horas laboradas del periodo en que se ingresó la novedad, es decir que en un periodo de nómina normalmente se liquidan 240 horas y si se ingresa una incapacidad de 3 días el sistema crea un registro de horas para el periodo de 216 horas.

Se va a ingresar el segundo caso cuando el empleado tiene un salario de $1.200.000, se va a agregar la incapacidad correspondiente a la empresa y a la eps. ***Ver figura 5 y 6.***

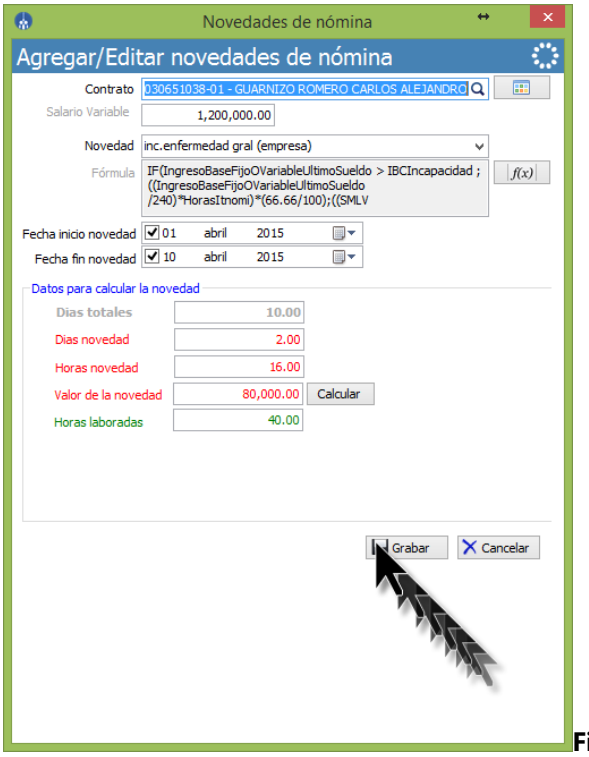

Figura 5.

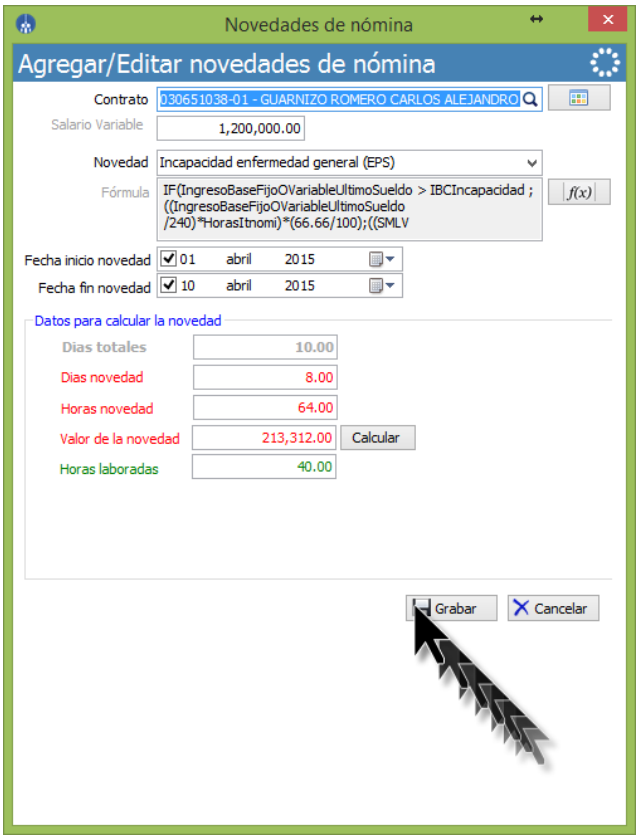

Figura 6.

3. TABLA DE CONTROL DE VERSIONES

TABLA CONTROL DE ACTUALIZACIONES		
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**
	mes-día-año	

ELABORADO POR	
Nombre	
Área	

REVISADO POR	
Nombre	
Área	

APROBADO POR	
Nombre	
Área	